

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2018-00010-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: RICHARD MAY JIMENEZ

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto del 23 de marzo de 2023; se dispone correr traslado del avalúo presentado por la parte demandada de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

De otra parte, y en lo que tiene que ver con el reconocimiento de una cesión de crédito a favor de AECSA S.A., ténganse en cuenta que dicho reconocimiento ya se había efectuado desde el pasado 23 de marzo de 2023 (ver archivo digital No. 49 de la carpeta digital del expediente.) de manera que el memorialista debe estarse a lo dispuesto en el auto en mención.

Por lo anterior, El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia,

RESUELVE:

Primero: Correr traslado a la parte demandante por el termino de TRES días del avalúo presentando por el extremo pasivo y que asciende a la suma de trescientos diecinueve millones quinientos trece mil doscientos pesos moneda corriente (\$319.513.200,00)

Segundo: Una vez se cumpla el termino de traslado, se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f9b852d8ae3162d69e87315460110cd2981b1931721625add15b8aa5de3fbf**

Documento generado en 05/05/2023 03:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>